

TODO LO ANTERIOR
+SEGURO DE ACCIDENTES 24H

20,50€/mes

AXA



OFERTA OPCIONAL SEGURO DE ACCIDENTES 24H

Ahora, **APFP** te ofrece la posibilidad de su descuento en la nómina incluyendo **todas las prestaciones y coberturas de los seguros anteriores, más un Seguro de Accidentes 24 horas** con la compañía **AXA**, con una carencia de 7 días.

Esta cuota tiene un coste de **20,50 al mes** si el afiliado abona su cuota sindical por nómina ó de **61,50 trimestral** en caso de abonar la cuota sindical a través del banco.

RESUMEN DE GARANTÍAS ASEGURADAS

- ✓ Muerte por accidente **30.000€**
- ✓ Muerte por infarto de miocardio **12.000€**
- ✓ Invalidez permanente total para la profesión habitual por accidente **60.000€**
- ✓ Asistencia en viaje **Incluida VIP**
- ✓ Incapacidad temporal por accidente
Indemnización 23€/día (carencia de 7 días)

En los supuestos de Incapacidad Laboral por accidente NO laboral, **el afiliado que tenga la póliza de AXA puede solicitar el cobro por las dos Pólizas, HELVETIA y AXA.**

ABOGADOS APFP



SERVICIO GRATUITO PARA AFILIADOS

Para cualquier otro asunto en la actividad laboral, no cubierto por las pólizas anteriores serán los abogados propios de **APFP** que dispone en todas las provincias, los que asistan a nuestros afiliados.

EN APFP ESTÁS SEGURO

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

La documentación que debe aportar el afiliado en caso de siniestro se remitirá a:

ARANDA & PARIS S.L.
Avda. César Augusto, 3, 3ºD
50004 ZARAGOZA

siniestros@arandaparis.com
Tel.: 976 482 030



helvetia



**TODA LA INFORMACIÓN ESTÁ A TU
DISPOSICIÓN EN NUESTRA WEB**



APFP

Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones

APFP Madrid: 663 872 829

www.facebook.com/apfp.prisiones
www.apfp.es apfp@apfp.es

APFP

Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones

EN APFP ESTÁS SEGURO



**TE ASEGURAMOS
CON LA CUOTA SINDICAL 12,30€/mes**

helvetia



**Seguro de
Responsabilidad Civil**



**Defensa Penal
en la actividad laboral**



**Defensa Administrativa
en la actividad laboral**



**Subsidio por suspensión
de empleo y sueldo**



**Entrega personal de
la póliza al asegurado**



**Asistencia Jurídica
en la actividad laboral**



**Seguro de incapacidad
laboral transitoria**

helvetia



SEGURO ADICIONAL

TODO LO ANTERIOR
+SEGURO DE ACCIDENTES 24H

20,50€/mes

EN APFP ESTÁS SEGURO

HELVETIA

helvetia 

SEGURO por 300.000€ de RESPONSABILIDAD CIVIL

Todo afiliado de APFP estará cubierto por el **Seguro individual de Responsabilidad Civil** en la actividad Laboral por un importe máximo por siniestro de **300.000€** con la compañía de seguros **HELVETIA**, tanto en el supuesto que se lo imponga directamente un juez al afiliado de **APFP**, como en el supuesto de que lo abone la Administración y posteriormente se lo quiera repercutir al trabajador de prisiones afectado.

OTRAS COBERTURAS DEL SEGURO

-  La defensa Civil por los abogados y procuradores de **HELVETIA**
-  La constitución de las fianzas que le fueren exigidas para asegurar sus posibles responsabilidades civiles declaradas en posterior juicio
-  La defensa del asegurado contra reclamaciones infundadas, siempre por hechos objeto de esta Póliza
-  El pago de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales que sin constituir sanción personal, sobrevinieran a consecuencia de cualquier procedimiento civil que les siguiera

DAS SEGUROS



DEFENSA ADMINISTRATIVA en la ACTIVIDAD LABORAL

Todo afiliado de **APFP** en los supuestos de inicio de apertura de expediente disciplinario, estará cubierto por la compañía de seguros **DAS**, quien le asignará abogado para que le asista hasta la finalización del proceso en la vía Contenciosa Administrativa o Penal si pasara a dicha vía.

TE ASEGURAMOS
CON LA CUOTA SINDICAL

12,30€/mes

DEFENSA PENAL en la ACTIVIDAD LABORAL

Las garantías de este seguro comprenden la **defensa de la responsabilidad penal** del Asegurado en los procesos que se le sigan a consecuencia de hechos producidos durante y con motivo del desempeño de su actividad laboral, así como la imposición de fianzas en procesos penales. Se establece un límite de **Gastos Jurídicos y Fianzas Penales de 6.000€**.

Todo afiliado de **APFP** en los supuestos de que se inicie la vía Penal como consecuencia de la actividad laboral, y tenga que asistir a cualquier juzgado como **acusado, imputado, o denunciado**, la compañía **DAS** le asignará abogado para que le asista en todo momento.

SUBSIDIO por SUSPENSIÓN de EMPLEO y SUELDO

La compañía **DAS** garantiza al afiliado el **pago de la retribución neta** dejada de percibir por suspensión temporal, provisional o firme, de empleo y sueldo impuesta por sentencia judicial o sanción administrativa, como consecuencia de hechos ajenos a la voluntad del Asegurado y producidos en el desempeño de su actividad laboral. El subsidio **cubrirá la pérdida económica real** del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir, durante el periodo en que permanezca en suspensión temporal de empleo y sueldo, con un **límite individual por Asegurado y siniestro de 30.000€** y durante **365 días** como máximo.

EXCLUSIONES

No quedan cubiertos en ningún caso por esta Póliza los siguientes eventos:

- Los hechos intencionales o dolosos del propio Asegurado, según sentencia judicial firme.
- Los siniestros a consecuencia de incompatibilidades de acuerdo con la legislación vigente en el momento del siniestro.
- Los que se deriven de cualquier actividad del Asegurado distinta a la que da origen a este seguro y los que se produzcan en el ámbito de su vida particular.
- Los relacionados con vehículos a motor y sus remolques propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad.

EN APFP ESTÁS SEGURO

ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA

Todo afiliado de **APFP** podrá contar con los servicios de un abogado que le oriente y asesore ante cualquier problema que tenga en su vida diaria: fiscal, del automóvil, de defensa y reclamación de sus derechos, problemas sobre la propiedad de su vivienda, arrendamiento y otras cuestiones legales de ámbito personal.

Con este servicio de asistencia telefónica quedan cubiertas aquellas consultas telefónicas que puedan ser resueltas **de forma verbal y en el momento**, con exclusión de dictámenes escritos del abogado.

TELÉFONO DE CONSULTA LEGAL DAS



902 210 382

(de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas)

HELVETIA

helvetia 

SEGURO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

La compañía de seguros **HELVETIA** garantiza la cobertura de baja temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el ingreso hospitalario y la operación.

COBERTURA: 450€ anuales

-  La compañía abonará al afiliado a razón de 15€ diarios, por un máximo anual de 30 días.

CONDICIONES

Se establece un periodo máximo indemnizable por asegurado de 30 días anuales, con un máximo de 20 días por siniestro, sin franquicia y sin límite de siniestros, siempre que se haya generado deducción retributiva por parte de la administración.